ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSIÓN PUBLICA, EN EL CUAL UNICAMENTE SE HA OMITIDO LA INFORMACIÓN QUE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA (LAIP), DEFINE COMO CONFIDENCIAL, ENTRE ELLO LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS FIRMANTES (ARTÍCULOS 24 Y 30 DE LA LAIP Y ARTICULO 6 DEL LINEAMIENTO N°1 PARA LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN OFICIOSA.





## GOBIERNO DE EL SALVADOR

Hospital Nacional "Francisco Menéndez", Ahuachapán

UNIDAD DE ADQUISICIONES

UACI del Hospital de Ahuachapàn

Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

PREVISIÓN NO:202

## ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:

Ahuachapàn 26 de Octubre del 2018

No.Orden:228/2018

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

TEL: 2251-9797

# LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.

CANTIDAD	UNIDAD DE	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
	111201011		UNITARIO	TOTAL
-	-	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DIVERSOS	-	-
200	Cada Uno	00202040- CEFOTAXIMA VIAL 1G. EMPAQUE HOSPITALARIO, REG.19365, MARCA VIJOSA, ORIGEN EL SALVADOR, VENCE 18 MESES	\$2.36	\$472.00
		ADMINISTRACION DE O/C DR. JOSE ADALBERTO MAGAÑA		
-	-	TOTAL	1.8	\$472.00

### SON: Cuatrocientos Setenta Y Dos 00/100 Dólares

#### **OBSERVACION:**

0202 - Atención Hospitalaria, F.F.: 1- FONDO GENERAL, SEGÚN ACUERDO # 1222

- \* De acuerdo a lo Dispuesto en el Art. 162 inciso 2º del Código Tributario se les estará reteniendo el 1%
- \* A toda Orden de Compra que el monto total exceda de \$100.00 se le hará la retención del 1%
- \* Favor de presentar sello de la empresa al momento de la entrega y factura duplicado cliente, esto aplica también en caso de hacer la entrega por medio de encomienda
- \* No se aceptan facturas con enmendaduras, tachones ni borrones
- \* Favor hacer factura a nombre de Hospital Nacional Francisco Menéndez, Ahuachapán
- \* Forma de pago a crédito

DIRECTO

- \* Favor facturar de acuerdo a descripción de Orden de Compra
- \* Tiempo de entrega: 10 Días Hábiles.
- \* Coordinar entrega con: Guardalmacén al 2445-6868

LUGAR DE ENTREGA : ALMACEN

NOTA: POR EL INCUMPLIMIENTO A ESTA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DEL SUMINISTRANTE SE LE APLICARA LA MULTA CORRESPONDIENTE DE ACUERDO AL ART. 85 DE LA LACAP Y LA SANCION DE ACUERDO AL ART. 158 DE LAS REFORMAS 2011 DECRETO 725 QUE CORRESPONDEN A LA MISMA LEY.

Dr. Ricardo Augusto Góchez Barraza.

Director

ng. Adolfo Ernesto Lemus P.

Firma y Sello del Suministrante